



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Ejército del Norte

XVII Cuerpo de Ejército ESTADO MAYOR

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones dictadas por la Comisión Militar del Consejo Soberano de Asturias y León, publicada en la Prensa del día de hoy y a otras aclaratorias, sobre creación de reservas, se ordena lo siguiente:

Los Ayuntamientos en el plazo de 48 horas procederán a formar relaciones que comprendán:

a) Los ciudadanos que voluntariamente deseen incorporarse para formar parte de las Divisiones de nueva creación.

b) Todo el personal de Minas que estaba exento de incorporación perteneciente a Reemplazos movilizados.

c) Todo el personal ferroviario perteneciente a los Reemplazos de 1925 a 1939, ambos inclusive.

d) Los obreros pertenecientes a los expresados reemplazos de 1925 a 1939 que prestan servicio en las distintas Industrias de Guerra. (Se exceptúan los que la Dirección técnica, de acuerdo con los Comités de Control, solicite después de un examen escrupuloso y consciente, su exención, previa revisión por la Comisión Militar.

e) Los reclutas pertenecientes a reemplazos movilizados que por diferentes conceptos estaban exentos de incorporación o disfrutaban prórogas indefinidas, así como aquellos a los que se les había concedido por determinado tiempo, todas las cuales quedan caducadas, así como los que se hallaban pendientes del dictamen de la Comisión de Peticiones de Exención.

Los interesados en esta Orden que procedan de Euzkadi, Santander o de otras provincias en poder de

fuerzas facciosas, que se encuentren en la zona leal, harán también su presentación en los Ayuntamientos de su actual residencia.

Todos los comprendidos en esta disposición se presentarán ante los respectivos Ayuntamientos en el plazo de 48 horas y efectuarán su incorporación en los Sectores de Reclutas que a continuación se indican, en las fechas que también se señalan.

SECTOR DE MIERES

Día 11 del actual

Los Ayuntamientos de Langreo, Laviana, San Martín del Rey Aurelio, Sobrescobio, Pola de Lena, Aller, Quirós, Riosa, Mieres, Morcín, Rodiezmo, Valdelugueros, Valdeteja, Valdepiélagos, Vegacervera, Cármenes, Pola de Gordón, Campo de Caso, Miranda, Somiedo, Teverga, Proaza, Tameza, Ribera de Arriba, Santo Adriano y Delegaciones Gubernativas de Trubia, Grado y Cangas del Narcea.

SECTOR DE INFUESTO

Día 11 del actual

Los Ayuntamientos de Cabrales, Ribadesella, Noreña, Sariego, Siero, Amieva, Cangas de Onís, Onís, Parres, Ponga, Caravia, Colunga, Villaviciosa, Cabranes, Nava, Piloña, Bimenes, Gijón, Carreño, Llanera, Las Regueras, Avilés, Castrión, Corvera, Gozón, Illas, Soto del Barco, Candamo y Delegación Gubernativa de Oviedo.

Gijón, 8 de septiembre de 1937.
— El jefe de Estado Mayor.
(1096)

Ruego a Ud. disponga la inmediata busca y captura del Mayor Jefe de Sanidad Militar del XV Cuerpo de Ejército, Rafael Blanco, al cual

ordeno con esta fecha la apertura de juicio sumarísimo, cumpliendo órdenes de la Superioridad, poniéndolo a mi disposición.

Salud y República.

Gijón, 23 de agosto de 1937. —
El jefe del C. de E. XVII. — El comisario del C. E.

Al delegado del Gobierno en Asturias y León.

(1091)

Caja de Recluta de Asturias núm. 1. — Gijón

Habiéndose dispuesto la concentración de todos los reclutas pertenecientes a reemplazos movilizados que se hallaban exentos de incorporación como facultativos, administrativos u obreros de minas, se presentarán los que aún no estén encuadrados en Fortificaciones u otras Unidades de este Cuerpo de Ejército ante esta Caja de Recluta, dentro del plazo de 48 horas, a efectos de incorporación, para ser destinados a Unidades de Fortificaciones.

Los que dejaran de efectuarlo serán declarados desertores.

Los Ayuntamientos, teniendo en cuenta los datos que les faciliten las Empresas Mineras, procederán a confeccionar las listas de todos los comprendidos en esta disposición, que el Comisionado que al efecto designe, entregará en esta Caja al verificarse la concentración.

Para el transporte utilizarán los mismos medios que en concentraciones anteriores.

Gijón, 5 de septiembre de 1937.
— El jefe de la Caja, Narciso Serano.

(1090)

Audiencia Territorial de Gijón

Tirso Sebastián Sirvent Moneris, oficial de Sala habilitado de la Audiencia Territorial de Gijón.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número cuarenta y nueve. — Señores don José Fernández Valdés, don Manuel García Vidal Fernández, don Víctor Morán García Robés. En la villa de Gijón, a dos de septiembre de mil novecientos treinta y siete, en los autos de juicio de divorcio, que procedentes del Juzgado de primera instancia de Oriente de esta capital, penden ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, entre partes, de una, como demandante, Alfredo González Hévia, mayor de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, a quien representa el procurador don José Ramón Ibaseta y dejando el letrado don Abilio Rodríguez, y de otra, como demandada, Cándida Sánchez Valdés, de iguales circunstancias que el actor, vecina de la Venta de la Uña, concejo de Siero, que no compareció ante esta Superioridad.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda formulada, y en su virtud decretamos el divorcio y consiguiente disolución del vínculo matrimonial que une a don Alfredo González Hévia, con doña Cándida Sánchez Valdés, por su matrimonio verificado ante el juez municipal de Oriente de Gijón, el día uno de marzo de mil novecientos veintisiete, con expresa declaración de culpabilidad para la demandada doña Cándida Sánchez, y siendo de su cargo las costas del juicio, y debiendo satisfacer asimismo al Tesoro la indemnización de cuarenta pesetas, con la prevención legal que establece el Decreto de cuatro de Enero. Comuníquese de oficio, y tan pronto como sea firme, esta sentencia a los Registros civiles correspondientes, y por la incomparecencia de la parte demandada publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José F. Valdés. — Manuel G. Vidal. — Víctor Morán. — Rubricados.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación a la demandada doña Cándida Sánchez Val-

dés, firmo el presente en Gijón, a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y siete. - *Lizso S. Sirvent.*

(1082)

Juzgado de Primera Instancia de Occidente de Gijón

EDICTO

Don Marcelino Rico Martínez, juez de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón,

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 42 de este año por lesiones por imprudencia a Olvido García García, que fué arrollada por un tranvía el día 20 de marzo último en el puerto del Musel, por el presente se hace saber al padre de dicha lesionada Benito García Fernández, vecino de Remeses, de Mieres, y en la actualidad sin paradero conocido, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, puede mostrarse parte en dicho sumario e interesar lo que a su derecho crea conveniente, dentro del plazo de cinco días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Gijón, a 1 de septiembre de 1937. - El juez, *Marcelino Rico.* - El secretario.

(1081)

Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón

Don Fernando Valdés-Bango y Montoto, juez de Instrucción del distrito de Oriente de esta villa,

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 253 del año actual por hurto de doscientas cincuenta pesetas a Pedro Meda Bello, de 71 años de edad, viudo, natural de La Seca, que presta servicios en el Batallón 21, he acordado citar al mismo individuo y a los milicianos apellidados Pedolla, Fernández Trinchete y Montero, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en término de 72 horas comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración, Y al propio tiempo se ofrecen a dicho perjudicado las acciones del procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Gijón, a 7 de septiembre de 1937. - *Fernando Valdés Bango.* - El secretario judicial.

(1095)

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez de Instrucción del distrito de Oriente de este partido en el sumario 246 del año actual por lesiones al niño José María

González Fonseca, por la presente se cita a la denunciada Ramona García Vigil, de 19 años, soltera, que estuvo avecindada en esta villa en el Refugio del Santo Angel, para que en término de tercero día comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oída en la expresada causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Gijón, 6 de septiembre de 1937. - El secretario judicial.

(1092)

En virtud de lo acordado por el señor juez de Instrucción del Distrito de Oriente de este partido en el sumario 228 del año actual por robo, por la presente se cita a Amaro Fernández Castelar, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de tres días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Gijón, 7 de septiembre de 1937 - El secretario judicial.

(1095)

En virtud de lo acordado por el señor juez de Instrucción del distrito de Oriente de este partido en resolución de esta fecha dictada en el sumario 108 del actual año por robo de tres terneros y otros efectos, por la presente se cita a Francisco Fernández Ranón y Rufino Trabanco García, sol-

dados, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 48 horas comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Gijón, 7 de septiembre de 1937. - El secretario judicial.

(1094)

Juzgado de Pola de Siero

Cédula de citación

Por la presente en virtud de providencia de esta fecha, en sumario que se instruye con el número 77 del corriente año, por hurto de una maleta con ropas, se cita y llama a la denunciada Saturnina García, casada con el conocido por Manolin el Chato, que está de miliciano en el Batallón de Asturias, número 229, y sin que consten otras circunstancias, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oída, bajo el apercibimiento que de no realizarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pola de Siero, 3 de septiembre de 1937. El secretario judicial, *Jesús Canto.*

(1086)

Sindicato de las Artes Gráficas. - Control de Imprenta. - Gijón.